

Resolución Jefatural

N° 077-2019-CENEPRED/J

Lima, 05 AGO 2019

VISTOS:

El Oficio Circular N° 005-2019-CG/SOA recibido el 01 de agosto de 2019 de la Sub Gerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General, el Oficio N° 057 - 2019-CENEPRED/OCI de fecha 05 de agosto de 2019, del Órgano de Control Institucional, y el proveído de la Secretaría General de fecha 05 de agosto de 2019, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en el artículo 20°, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establece que las Sociedades de Auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General de la República, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; asimismo, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General;

Que, en su condición de entidad pública, el CENEPRED se sujeta a la normativa del Sistema Nacional de Control y en consecuencia le corresponde efectuar la auditoría financiera y presupuestal de cada ejercicio fiscal, para lo cual, mediante Resolución N° 048-2019-CENEPRED/J del 22 de mayo de 2019 se efectuó la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por la suma de S/. 41,615.96 (Cuarenta y un mil seiscientos quince y 96/100 Soles), correspondiente al pago de la retribución económica por el periodo auditado 2018, por los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría externa para la realización del indicado servicio de control;

Que, mediante el documento del visto, la Contraloría General de la República comunica a CENEPRED que según el Concurso Público de Méritos N° 003-2019-CG, ha designado a la



Sociedad Auditora Coronado V. Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil, para la realización de la auditoría financiera al CENEPRED correspondiente al ejercicio 2018;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", en adelante la Directiva, la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría-SOA conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros-INFOSOA;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva dispone que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el Titular o representante legal de la Entidad; y esta conformado como mínimo por tres (3) integrantes con igual número de suplentes: dos (2) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación, y el Jefe del OCI en calidad de Presidente;

Que, el mencionado numeral añade que se encuentran impedidos de conformar la Comisión, los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar;

Que, el numeral antes señalado establece que la CEC tiene las siguientes funciones:

- a) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al Titular de la Entidad, la negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por la SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de la información;
- b) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al Titular de la Entidad sobre los casos de incumplimiento contractual o de la presente Directiva, al día hábil siguiente de conocido el hecho;
- c) Verificar el registro de asistencia de la comisión auditora realizado por la Entidad y comunicar simultáneamente al coordinador de la Entidad y a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría las inconsistencias advertidas, dentro del día hábil siguiente; y,
- d) Enviar a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría, dentro de los cinco (05) días hábiles de entregado el último informe de auditoría, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la SOA y la Entidad;

Que, atendiendo a lo indicado y en cumplimiento de la normativa aplicable, resulta necesario designar a los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Especial de Cautela para el período 2018;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM - Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG que aprueba la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", y en uso de sus atribuciones y competencias conferidas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión Especial de Cautela para la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio 2018 del Centro Nacional de Estimación,

Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED” que efectuará la Sociedad Auditora Coronado V. Contadores Públicos Asociados Sociedad Civil, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- Casildo Asdrubal Híjar Hidalgo, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, quien la presidirá.
- José Antonio Zavala Aguirre, Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, quien actuará como miembro.
- Abogado Javier Juan Pinillos Chunga, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como miembro.

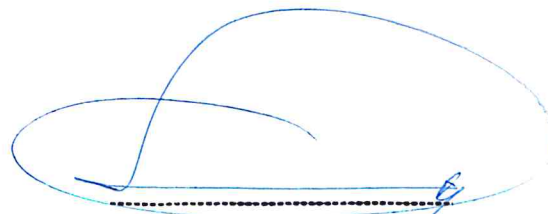
SUPLENTE:

- Magda Arianet Inoñan Valdiviezo, del Órgano de Control Institucional.
- Ena Elicia Coral Poma, Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, quien actuará como miembro.
- Rolando Enrique López Olmos, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional y Relaciones Internacionales, como miembro.

Artículo 2°.- La Comisión Especial de Cautela conformada según el artículo precedente deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración, ponga en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, así como la publicación en la página web del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



VICEALMIRANTE (R)
VLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED